



**DECRETO ALCALDICIO N° 765
SECRETARÍA MUNICIPAL**

REF.: Trato Directo, Desarrollo Local

Municipalidad de Cabo de Hornos; 19/12/2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 704, de fecha 22/12/2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.-
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Formulario de Requerimiento N° 558 de fecha 16.12.2016 Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Obligación N° 2458 de fecha 19.12.2016.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 7, letra (n), de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor Sociedad Comercial Gaete y Navarrete, domiciliado en Puerto Williams, Rut. N° 76.070.679-5, por la compra de 10 kilos de pan, 3 kilos de azúcar, 2 tarros café descafeinado, 2 tarros leche svelty 900 gramos, 10 queques, 10 jugos 1 ½ litro, 1 ½ kilo de queso, 6 paquetes de salame, 6 mermeladas regimel, 30 unidades de huevos, 1 ½ kilo de paltas, 5 botellas de agua mineral sin gas, 1 ½ kilo jamonada, 1 caja de té, 15 paquetes de galletas surtidas, 1 litro de aceite, 1 endulzante, 2 tarros de café dolca 170 gramos, 2 frascos de mayonesa light y 1 kilo de sal, para once adulto mayor, esta compra se efectuará objeto dar impulso a la microempresa y promover el desarrollo local.
2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.
3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
215.22.01.007.000		C	ASISTENCIA SOCIAL PERSONAS.	\$ 158.780.-

Del Presupuesto Municipal año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Firma]
**ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



[Firma]
**DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)**

LSP/SSC/jom
Distribucion:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaria Municipal
3. Archivo.-